



SELLO QVARTO, QVA
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL, Y OCHOCIENTOS

Mem. de la H^{dad}
Mad^e Abadesa de
las Capuchinas y
libran 100 Ducados
con aprova^{on} del
Consejo

Vrove Memorial de la H^{dad} Madre P^a Maria Lucia de
Canobas Abadesa de este Comb^{to} de Capuchinas exponiend
a este Ayuntamiento, se halla con muchas urgencias q^e se obligⁿ
si molestan su atencioⁿ, y suplicand^e rendidam^{te} q^e para
remediarlas en parte se digne dispensarle la limosna q^e
fuere de su agrado como lo execut^a su liberalidad con
varios necessitados en el p^{er}mo tiempo de Pascuas.
Quedando en la obligacion con su comunidad de pedir
a Dios por los aciertos de esta ciudad y q^e le retribuya
dho beneficio: Habiendolo vdo^o tratado y confesido largu
mente conr^{and}ole la duracion en que se halla dha^a comu
nidad por que las limosnas con que se sostiene por su in
tinto se han minorado en gran parte con la ocurrencia
de los malos años, y faltas de cosechas: Y considerando al mis
mo tiempo la atencioⁿ que se merece dho^o Combento por
su religiosidad, y habiendose las primeras atencio^{es} nota
do de este Pueblo, sino de otros muchos que han experimen
tado los mayores beneficios en sus conflictos, y tribulacio
nes por las fervientes oraciones, y ruegos al todo Poder
oso de la citada comunidad: Caro este concepto, y el de q^e
no acostumbraⁿ hacer iguales instancias a este Conci^o
nio, desde luego aceptand^o la presente: Auerda se le
libre cien Ducados de von al referido Combento: Y me